



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe
(0342) 4581600
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar
www.cie.gov.ar

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECTORIO PROVINCIAL
RESOLUCIÓN N° 110
TAREA PROFESIONAL DE
CATEGORIZACION AMBIENTAL DIGITAL.

VISTO:

La Resolución 0382/2024 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución no contempla la participación de un profesional, siendo la misma necesaria del examen de los campos a completar;

Que el Artículo 9° del Estatuto habilita al Colegio a exigir que todos los documentos y trabajos correspondientes a las actividades profesionales desarrolladas, deben ser tramitados, registrados y/o visados en cada Distrito del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, como condición previa para ser substanciados ante reparticiones administrativas, organismos oficiales y demás personas privadas, con excepción en este caso del pago de los aportes por dichas tareas;

Que el Colegio de Ingenieros Especialistas tiene asignadas funciones inherentes a la Certificación del Acervo Profesional de sus matriculados, por lo que para tales fines debe contar con un registro de la totalidad de las tareas profesionales ejecutadas por cada uno de ellos;

Que además resulta pertinente fijar una tasa de registro a abonar por el profesional en cada uno de los informes visados, cuyo modo de aplicación será fijado por cada Directorio de Distrito;

Que en uso de sus atribuciones específicas, este Directorio Provincial debe compatibilizar la legislación vigente en la materia, a los fines de una adecuada defensa del ejercicio profesional de sus matriculados, Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias:

RESUELVE

Artículo 1º: Incorporar a la RDP 54 la tarea Categorización Ambiental Digital.

Artículo 2º: TASA: Cada Directorio de Distrito determinará anualmente el monto y modo de aplicación de la tasa por registración de cada informe de Categorización Ambiental Digital.

Artículo 3º: Elevar la presente norma a consideración de la próxima reunión del Directorio Provincial.

Artículo 4º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

Rosario, 23/12/2024. Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 116 del 31/03/2025.-

Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni
Vicepresidente



Ing. Químico Luis Feraboli
presidente

